



08 ABR 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mag. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
Secretaria General (a)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 128-2015-INPE/P

Lima, 08 ABR 2015

**VISTOS**, el Oficio N° 183-2015-INPE/07 de fecha 26 de marzo de 2015, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 034-2015-INPE/07.03 de fecha 12 de marzo de 2015, de la Unidad de Organización y Métodos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia, con autonomía normativa, económica, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, se crea el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones institucionales señaladas en el Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal, estableciéndose en el inciso 1) de su Segunda Disposición Complementaria Final, que el INPE diseñe un programa de incorporación progresiva a la carrera del servidor penitenciario para los servidores que a la entrada en vigencia de la misma norma se encuentren prestando servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, autoriza al Consejo Nacional Penitenciario a emitir las normas complementarias y procedimentales necesarias para la correcta aplicación de dicho reglamento y resolver las situaciones no previstas en el mismo;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es el documento de gestión que describe el ordenamiento de cargos o puestos de trabajo y, contiene las definiciones básicas de los mismos, así como su estructura de codificación y clasificación acordes a los cargos del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, y aquellos del régimen de salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 y las Leyes N° 23536, N° 23728 y N° 28561, respectivamente;

Que, con Resolución Presidencial N° 048-2014-INPE/P de fecha 29 de enero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado con Resolución Presidencial N° 392-2013-INPE/P de fecha 06 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe N° 034-2015-INPE/07.03 de fecha 12 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias, específicamente en lo que corresponde al área de desempeño de seguridad de la sede central, oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y dependencias conexas a nivel nacional, señalando que dichos cambios se centran en extender las funciones operativas que corresponden a los cargos de Profesional en Inteligencia, Profesional en Seguridad I y Profesional en Seguridad II, ello, con la única finalidad de lograr que dichos cargos realicen actividades operativas vinculadas con la seguridad tecnológica, seguridad integral e inteligencia penitenciaria, dentro del ámbito de su competencia, y de esta manera, desarrollar



08 ABR 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mag. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
Secretaria General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Indicaciones de seguridad integral que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;

Que, de igual modo, con Oficio N° 183-2015-INPE/07 de fecha 26 de marzo de 2015, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del citado Manual de Cargos, indicando que los cambios propuestos resultan necesarios para asegurar la progresión de la carrera en el área de seguridad, correspondiente a los cargos de profesional de inteligencia, profesional de seguridad I y II de la sede central, oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y dependencias conexas dentro de su ámbito de competencia;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo a fin de modificar el Manual de Clasificación de Cargos en el marco del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS y modificatorias, Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias, Resolución Suprema N° 170-2011-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el numeral VIII. Cuadro Resumen de Cargos Estructurales así como las Fichas de los Cargos Estructurales de Profesional en Inteligencia, Profesional en Seguridad I y Profesional en Seguridad II, previstos en el numeral IX del Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 048-2014-INPE/P de fecha 28 de enero de 2014, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 048-2014-INPE/P de fecha 28 de enero de 2014.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a las Instancias pertinentes para los fines de ley.

**Regístrese y Comuníquese**



JULIO CESAR MAGAN ZEVALLOS  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

08 ABR 2015




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marta Beatriz Arauco Padilla", is written over a horizontal dashed line.

Meg. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
Secretaria General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# ANEXO



| Clasificación   | Grupo Ocupacional | Cargo Estructural             | Cargo Funcional                               | Código                      | Características  | Página   |
|---|-------------------|-------------------------------|---|-----------------------------|--|--|
| <p>05 MAR 2015</p> <p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>Mag. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA<br/>Secretaría General (S)</p> <p>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO</p>  | Superior          | Director                      | Director IV                                   | 610731                      | SC: Director de órgano de Línea de Sede Central  | 12   |
|   |                   |                               | Director III                                  | 610730                      | OR: Director Oficina Regional  | 13   |
|   |                   |                               | Director II                                   | 610729                      | EP: Director de Establecimiento Penitenciario Tipo A y B   | 14   |
|   |                   |                               | Director I                                    | 610728                      | EP, ET: Director de Establecimiento Penitenciario Tipo C y D, y Establecimiento Transitorio  | 15   |
|   |                   |                               | Director Educativo                            | 610727                      | EP: Director de Institución Educativa (CETPRO/CEBAS/IEI)   | 16   |
|   |                   | Subdirector                   | Subdirector II                                | 610726                      | SC: Subdirector de unidad orgánica de línea de la Sede Central.<br>OR: Subdirector de unidad orgánica de línea de Oficina Regional.  | 17   |
|   |                   |                               | Subdirector I                                 | 610725                      | EP: Subdirector de Establecimiento Penitenciario y Establecimiento Transitorio   | 18   |
|   |                   | Jefe                          | Jefe II                                       | 610724                      | EP, ET: Jefe de unidad orgánica de Establecimiento Penitenciario (Subdirección, división, Departamento, Sección de Línea, y Unidad / Área de Administración).  | 19   |
|   |                   |                               | Jefe I  | 610723                      | EAPPyEPLD: Jefe de Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de derecho (EAPPyEPLD)  | 20   |
|   |                   | Coordinador                   | Coordinador                                   | 610722                      | SC, OR, EP, ET, EAPPyEPLD: Coordina y supervisa la ejecución de actividades de los equipos de trabajo, los programas u/o institución educativa del Sistema Penitenciario.  | 21   |
|   |                   | Profesional en Administración | Secretario Técnico                            | 610721                      | EP: Realiza funciones de apoyo al Consejo Técnico Penitenciario.   | 22   |
|   |                   |                               | Especialista Administrativo                   | 610720                      | EP, ET, EAPPyEPLD: Realiza actividades en el ámbito administrativo y funcional en los Establecimientos Penitenciarios, Establecimiento Transitorios (Intramuros) y Establecimientos de Asistencia Post Penitenciarios y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (extramuros). | 23   |
|   |                   |                               | Especialista de Personal                      | 610719                      | EP, ET: Realiza labores técnico administrativo del sistema de personal en el EP.   | 24   |
|   |                   |                               | Especialista en Registro                      | 610718                      | SC, OR: Realiza actividades operativas, normativas y de supervisión vinculadas con el registro penitenciario.  | 25   |
|   |                   | Profesional en Tratamiento    | Abogado de EP                                 | 610717                      | EP, ET: Ejecuta actividades de carácter legal vinculadas al tratamiento de la población penitenciaria (Intramuros).<br>EAPPyEPLD: Abogado que emite opinión de beneficios, cumplimiento de penas en los EAPPyEPLD (extramuros).  | 26   |
|   |                   |                               | Docente de Aula                               | 610716                      | EP: Realiza de actividades de enseñanza y aprendizaje en los EP  | 27   |
|   |                   |                               | Especialista en Educación                     | 610715                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia educativa.  | 28   |
|   |                   |                               | Especialista Legal                            | 610714                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia legal.  | 29   |
|   |                   |                               | Especialista en Psicología                    | 610713                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia Psicológica.  | 30   |
|   |                   |                               | Especialista en Reinserción Social Laboral II | 610712                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia de reinserción laboral para la población penitenciaria extramuros.  | 31   |
|   |                   |                               | Especialista en Reinserción Laboral I         | 610711                      | EAPPyEPLD: Realiza actividades vinculadas con la reinserción laboral para la población penitenciaria extramuros.   | 32   |
|   |                   |                               | Especialista en Trabajo                       | 610710                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia de Trabajo y Comercialización.  | 33   |
|   |                   |                               | Especialista en Trabajo de EP                 | 610709                      | EP: Realiza actividades de desarrollo de producción y comercialización en los EP.  | 34   |
|   |                   |                               | Especialista en Trabajo Social                | 610708                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia de Asistencia Social.   | 35   |
|   |                   |                               | Especialista en Tratamiento Extramuros II     | 610707                      | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia e Intervención para el desarrollo de competencias sociales de la población penitenciaria extramuros.  | 36   |
|   |                   |                               | Especialista en Tratamiento Extramuros I      | 610706                      | EAPPyEPLD: Ejecuta los planes, programas y actividades vinculadas con la intervención para el desarrollo de competencias sociales de la población penitenciaria extramuros   | 37   |
|   |                   |                               | Psicólogo de EP                               | 610705                      | EP, ET, EAPPyEPLD: Realiza actividades de tratamiento y programas de Intervención psicológica en la población penitenciaria Intramuros y extramuros.   | 38   |
|   |                   |                               | Trabajador Social de EP                       | 610704                      | EP, ET, EAPPyEPLD: Realiza actividades y programas de intervención vinculados a la asistencia social en la población penitenciaria Intramuros y extramuros.  | 39   |
|   |                   |                               | Profesional en Seguridad                      | Profesional en Inteligencia | 610703   | SC, OR, EP: Realiza actividades normativas, de supervisión y operativas en materia de Inteligencia y contrainteligencia. |
|   |                   | Profesional en Seguridad II   |   | 610702                      | SC, OR, EP: Realiza actividades normativas, de supervisión y operativas en materia de Seguridad Tecnológica.   | 41   |
|   |                   | Profesional en Seguridad I    |   | 610701                      | SC, OR, EP: Realiza actividades normativas, de supervisión y operativas en materia de Seguridad Integral   | 42   |
|   |                   |                               | Auxiliar de Servicios Generales               | 610815                      | EP: Realiza actividades auxiliares y complementarias en los EP.  | 43   |
|   |                   |                               | Chofer Administrativo                         | 610814                      | EP: Realiza labores de conducción de vehículos para actividades administrativas.   | 44   |
|   |                   |                               | Gestor de Base de Datos                       | 610813                      | SC, OR, EP, ET, EAPPyEPLD: Ejecución de actividades de administración y procesamiento de datos vinculadas a la identificación y registro penitenciario de la población penitenciaria intramuros o extramuros.  | 45   |



RÉGIMEN ESPECIAL -RE- Servidor Penitenciario





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mg. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
Secretaría General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

08 ABR 2015

| Clasificación                                  | Grupo Ocupacional | Cargo Estructural                           | Cargo Funcional                     | Código                    | Características  | Página |   |    |
|--|-------------------|---|-------------------------------------|---------------------------|--|--------|---|----|
| Ley N° 23536,<br>Ley N° 23728,<br>Ley N° 28561 | Técnico           | Técnico Administrativo                      | Gestor en Identificación y Registro | 610812                    | SC, OR, EP, ET, EAPPyEPLD: Ejecución de actividades técnico administrativas vinculadas a la identificación y registro penitenciario penitenciaria intramuros o extramuros.   | 46     |   |    |
|  |                   |   | Secretaría de EP                    | 610811                    | EP, ET, EAPPyEPLD: Realiza actividades de índole secretarial en los Establecimientos Penitenciarios, Establecimientos Transitorios (Intramuros) y Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria y de ejecución de Penas Limitativas de Derechos (extramuros).  | 47     |   |    |
|  |                   |   | Técnico Administrativo de EP        | 610810                    | EP, ET, EAPPyEPLD: Realiza actividades en el ámbito administrativo en los Establecimientos Penitenciarios, Transitorios (Intramuros) y de los Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (extramuros), incluye funciones de soporte y mesa de partes. | 48     |   |    |
|  |                   |   | Técnico de Almacén                  | 610809                    | EP: Realiza actividades de control, almacenamiento e inventario patrimonial en los EP  | 49     |   |    |
|  |                   |   | Técnico de Mantenimiento            | 610808                    | EP: Realiza actividades de mantenimiento en los EP.  | 50     |   |    |
|  |                   | Técnico en Tratamiento                      | Técnico Laboral de EP               | 610807                    | EP: Realiza acciones de capacitación, control de asistencia y de producción de las actividades laborales en los EP.  | 51     |   |    |
|  |                   |   | Técnico en Tratamiento Extramuros   | 610806                    | EAPPyEPLD: Realiza actividades de supervisión e inspección de liberados y sentenciados en los EAPPyEPLD  | 52     |   |    |
|  |                   | Técnico en Seguridad                        | Agente de Seguridad II              | 610805                    | SC, OR, EP, ET: Realiza actividades de seguridad penitenciaria externa e interna que implican un mayor nivel de responsabilidad, confidencialidad, complejidad y riesgo, respecto del Agente de Seguridad I.   | 53     |   |    |
|  |                   |   | Agente de Seguridad I               | 610804                    | SC, OR, EP, ET: Realiza actividades de seguridad penitenciaria externa e interna que implican un menor nivel de responsabilidad, confidencialidad, complejidad y riesgo, respecto del Agente de Seguridad II.  | 54     |   |    |
|  |                   |   | Alcalde de Grupo                    | 610803                    | EP, ET: Realiza actividades de coordinación, supervisión y control de la seguridad externa y/o interna en los EEPP.  | 55     |   |    |
|  |                   |   | Chofer de Resguardo                 | 610802                    | SC, OR, EP, ET: Realiza labores de conducción de vehículos para traslados de internos del EEPP.  | 56     |   |    |
|  |                   |   | Supervisor de Grupo                 | 610801                    | EP, ET: Realiza actividades de apoyo en la coordinación, supervisión y control de la seguridad externa y/o interna en los EP y EP.   | 57     |   |    |
|  |                   | Ley N° 28561                                | Superior                            | Profesionales de la Salud | Biólogo de EP  | 610911 | EP: Realiza actividades de análisis en laboratorio clínico en los EP.   | 58 |
|  |                   |   |                                     |                           | Enfermera  | 610910 | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia de programas preventivo promocional y de asistencial en materia de salud en los EP | 59 |
| Enfermera de EP                                | 610909            |   |                                     |                           | EP: Programa y ejecuta actividades preventivo - promocional y asistencial en materia de salud en los EP.   | 60     |   |    |
| Especialista Químico Farmacéutico              | 610908            |   |                                     |                           | SC, OR: Realiza actividades relacionadas con el requerimiento de productos farmacéuticos para los EP.  | 61     |   |    |
| Nutricionista de EP                            | 610907            |   |                                     |                           | EP: Realiza actividades de programación, coordinación y supervisión vinculados a la nutrición en los EP.   | 62     |   |    |
| Médico   | 610906            |   |                                     |                           | SC, OR: Realiza actividades normativas y de supervisión en materia de Salud.   | 63     |   |    |
| Médico de EP                                   | 610905            |   |                                     |                           | EP, ET: Realiza actividades de tratamiento de la salud en los EP.  | 64     |   |    |
| Médico Especialista de EP                      | 610904            |   |                                     |                           | EP, ET: Realiza actividades de tratamiento especializado de la salud en los EEPP   | 65     |   |    |
| Obstetra de EP                                 | 610903            |   |                                     |                           | EP: Realiza actividades de asistencia y de prevención en materia clínica obstetra en los EEPP.   | 66     |   |    |
| Odontólogo de EP                               | 610902            |   |                                     |                           | EP, ET: Realiza actividades de tratamiento odontológico en los EP y EP.  | 67     |   |    |
| Ley N° 28561                                   | Técnico           | Técnico y Auxiliares Asistenciales de Salud | Técnico en Farmacia                 | 611004                    | OR, EP: Realiza actividades de apoyo en farmacia en los E y OR.  | 69     |   |    |
|  |                   |   | Técnico en Laboratorio              | 611003                    | EP: Realiza actividades de apoyo en materia de análisis clínico de laboratorio en los EP.  | 70     |   |    |
|  |                   |   | Técnico en Radiología               | 611002                    | EP: Realiza actividades de apoyo en la obtención de imágenes de Rayos X en los EP.   | 71     |   |    |
|  |                   |   | Técnico en Salud                    | 611001                    | EP, ET: Realiza actividades de apoyo asistencial y preventivo de la salud en los EP y ET.  | 72     |   |    |





## IX. CARGOS ESTRUCTURALES

(...)

| Cargo  | Profesional en Seguridad | Profesional en Inteligencia | 610703 |
|--|--------------------------|-----------------------------|--------|
| <b>I.- NATURALEZA DE CLASE</b>   |                          |                             |        |
| Formulación de instrumentos normativos en el ámbito de su competencia. Supervisa y ejecuta actividades de inteligencia y contra inteligencia en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.   |                          |                             |        |
| <b>II.- ACTIVIDADES TÍPICAS</b>  |                          |                             |        |
| a) Participar en la formulación de instrumentos normativos, planes y proyectos en materia de inteligencia y contra inteligencia.<br>b) Coordinar acciones de apoyo con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas e instituciones vinculadas con el desarrollo de acciones de inteligencia y contra inteligencia.<br>c) Supervisar y ejecutar actividades de inteligencia y contrainteligencia en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.<br>d) Participar en el registro y revisiones en los establecimientos penitenciarios.<br>e) Capacitar en temas de su competencia.<br>f) Participar en comisiones y equipos de trabajo.<br>g) Consolidar y elaborar actas, informes técnicos y estadísticos en el ámbito de su competencia. |                          |                             |        |
| <b>III.- REQUISITOS MÍNIMOS</b>  |                          |                             |        |
| a) <b>Nivel Educativo:</b> Título profesional universitario o, grado académico de bachiller afín al cargo.<br>b) <b>Capacitación:</b> Capacitación especializada en temas de de inteligencia y seguridad.<br>c) <b>Experiencia:</b><br>- Experiencia laboral no menor de tres (03) años.<br>d) <b>Conocimientos:</b><br>- Conocimientos en informática.<br>- Conocimientos en planes operativos de inteligencia.   |                          |                             |        |



08 ABR 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mag. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
Secretaria General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

| Cargo   | Profesional en Seguridad | Profesional en Seguridad II | 610702 |
|---|--------------------------|-----------------------------|--------|
| <b>I.- NATURALEZA DE CLASE</b>  |                          |                             |        |
| Formulación de instrumentos normativos en el ámbito de su competencia. Supervisa las actividades técnico administrativas vinculadas con seguridad tecnológica de los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE. Ejecuta actividades operativas de seguridad tecnológica en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.   |                          |                             |        |
| <b>II.- ACTIVIDADES TÍPICAS</b>   |                          |                             |        |
| a) Participar en la formulación de instrumentos normativos, planes y proyectos en materia de seguridad tecnológica o similares.<br>b) Coordinar con instituciones públicas o privadas, autoridad judicial y Policía Nacional, actividades relacionadas con la adquisición, instalación, mantenimiento y conservación de los equipos de seguridad tecnológica en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.<br>c) Supervisar la operatividad de los equipos de seguridad tecnológica en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.<br>d) Ejecutar actividades operativas de seguridad tecnológica en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.<br>e) Realizar estudios y diagnósticos situacionales para la implementación de dispositivos y equipos de seguridad tecnológica.<br>f) Capacitar en temas de su competencia.<br>g) Participar en comisiones y equipos de trabajo.<br>h) Consolidar y elaborar actas, informes técnicos y estadísticos en el ámbito de su competencia. |                          |                             |        |
| <b>III.- REQUISITOS MÍNIMOS</b>   |                          |                             |        |
| a) <b>Nivel Educativo:</b> Título profesional universitario o, grado académico de bachiller afín al cargo.<br>b) <b>Capacitación:</b> Capacitación especializada en equipos de seguridad y/o electrónica.<br>c) <b>Experiencia:</b><br>- Experiencia laboral no menor de tres (03) años.<br>d) <b>Conocimientos:</b><br>- Conocimientos en informática y electrónica.   |                          |                             |        |







| Cargo   | Profesional en Seguridad | Profesional en Seguridad I | 610701 |
|---|--------------------------|----------------------------|--------|
| <b>I.- NATURALEZA DE CLASE</b>  |                          |                            |        |
| <p>Formulación de instrumentos normativos en el ámbito de su competencia, y revisión de planes y operaciones de seguridad penitenciaria.</p> <p>Coordina las actividades técnico administrativas de seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.</p> <p>Realiza actividades operativas y de supervisión en materia de seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.</p> <p>Realiza actividades operativas en materia de vigilancia electrónica personal.</p>   |                          |                            |        |
| <b>II.- ACTIVIDADES TÍPICAS</b>   |                          |                            |        |
| <p>a) Participar en la formulación de instrumentos normativos, planes y operaciones de seguridad penitenciaria en el ámbito de su competencia.</p> <p>b) Coordinar acciones de apoyo con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas e instituciones vinculadas con la ejecución de traslados e ingresos de la población penitenciaria.</p> <p>c) Supervisar y ejecutar las actividades vigilancia, conducción y traslado de la población penitenciaria en el ámbito de su competencia.</p> <p>d) Coordinar con instituciones públicas o privadas, autoridad judicial y Policía Nacional, actividades vinculadas con la instalación y/o retiro de los dispositivos de seguridad para beneficiarios del sistema de vigilancia electrónica personal.</p> <p>e) Coordinar actividades complementarias y preventivas para la adquisición, mantenimiento y conservación de los dispositivos de seguridad que se colocan a los procesados y condenados beneficiarios del sistema de vigilancia electrónica personal.</p> <p>f) Ejecutar las actividades de seguridad interna y externa de los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE en el ámbito de su competencia.</p> <p>g) Capacitar en temas de su competencia.</p> <p>h) Participar en la ejecución de inspecciones, registros, revisiones en el ámbito de su competencia.</p> <p>i) Participar en comisiones y equipos de trabajo.</p> <p>j) Consolidar y elaborar actas, informes técnicos y estadísticos en el ámbito de su competencia.</p> |                          |                            |        |
| <b>III.- REQUISITOS MÍNIMOS</b>   |                          |                            |        |
| <p>a) <b>Nivel Educativo:</b> Título profesional universitario o, grado académico de bachiller afín al cargo.</p> <p>b) <b>Capacitación:</b> Capacitación especializada en temas de seguridad.</p> <p>c) <b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia laboral no menor de tres (03) años.</li> </ul> <p>d) <b>Conocimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos en planes de seguridad penitenciaria.</li> <li>- Conocimientos en informática.</li> </ul>   |                          |                            |        |



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000